



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: WILLIAM ENRIQUE CAMPO MANJARRES
RADICACION: 44-279-40-89-002-2023-00135-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

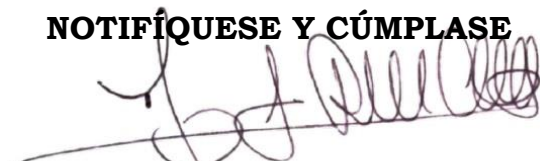
RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado WILLIAM ENRIQUE CAMPO MANJARRES, identificado con CC. No.17.952.179 en las siguientes entidades financieras: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA COLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$79.941.663).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez